



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- I. **Nombre del área que clasifica:** Oficina de Representación en el Estado de Chiapas.
- II. **Identificación del documento del que se elabora la Versión Pública:** Solicitud de Exención de la presentación de manifestación de impacto ambiental con número de bitácora **07/DC-0037/04/23**.
- III. **Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.** La Información correspondiente a Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones Teléfono y correo electrónico de particulares. Página 1.
- IV. **Fundamento Legal:** La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona moral identificada e identifiable.

- V. **Firma del titular:** "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas, previa designación, firma la C. Guadalupe De la Cruz Guillén, subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial".
- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el **22 de septiembre del 2023**; número del acta de sesión de Comité: Mediante la resolución contenida en el: **ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023-SE**.

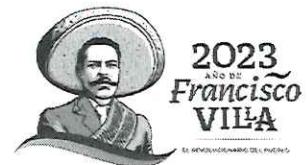
Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPO/ACTA_17_2023_SIPO_T_2023_DIT-545-2023_SE.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT

EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Oficio No. 127OR/SGPA/UGA/DIRA/2056/2023

EXPEDIENTE: 16.24S.711.4-32/2023

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 22 de junio de 2023

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MAPASTEPEC

C. ELMER NICOLAS NORIEGA ZAVALA

PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAPASTEPEC, CHIAPAS

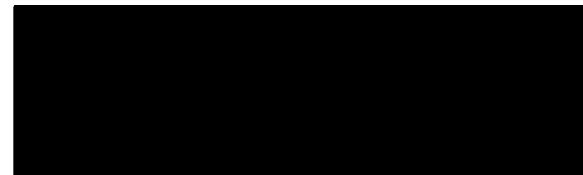
Palacio Municipal S/N, Col. Centro C.P. 30560

Mapastepec, Chiapas

Correo electrónico: gobiernomunicipaldemapastepecs@gmail.com

Tel.: 9611923625

P R E S E N T E



En atención a su escrito con fecha 30 de marzo de 2023, recibido en esta Oficina de Representación (OR) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el estado de Chiapas, el día 11 de abril del presente año, mediante el cual el **H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Mapastepec, Chiapas** a través del **C. Elmer Nicolas Noriega Zavala** en su carácter de **Presidente Municipal (Promovente)**, ingresó el trámite SEMARNAT 04-006 de "Solicitud de Exención de la Presentación de Manifestación de Impacto Ambiental" para la realización del proyecto denominado "**Modernización y ampliación del tramo (ETA-El Castaño), del Km 0+000 al Km 23+802.65 subtramo del Km 10+000 al Km 15+000**" (**Proyecto**), mismo que fue registrado mediante la bitácora **07/DC-0037/04/23**.

1.- Qué mediante **oficio No. 127DF/SGPA/UGA/DIRA/1150/2023** de fecha 14 de abril del presente año y notificado el 30 de mayo del 2023; se le requirió al **Promovente** la presentación de información complementaria debido a insuficiencias en la documentación presentada y **se le apercibió para el caso, que de transcurrir dicho plazo sin que la información sea entregada a esta autoridad, se desecharía su solicitud.**

2.- Que Una vez transcurrido el plazo que venció el **13 de junio del 2023** sin que **El Promovente** presentara la información solicitada; el Espacio de Contacto Ciudadano de esta OR reactivó el trámite para su atención correspondiente.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco VILLA
EL REVOLUCIONARIO DE LOS PUEBLOS

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE CHIAPAS
Oficio No. 127OR/SGPA/UGA/DIRA/2056/2023
EXPEDIENTE: 16.24S.711.4-32/2023

De tal manera que no habiendo asuntos pendientes que desahogar, se dicta la presente conforme la siguiente:

La suscrita **Biol. Guadalupe de la Cruz Guillén**, Encargada del Despacho de los Asuntos de Competencia de la OR en el estado de Chiapas, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente por razón de materia, territorio y grado, para sustanciar el presente procedimiento, proveyendo conforme a derecho, emitiendo los acuerdos y resoluciones que correspondan, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 4 párrafo quinto, 8, 14, 16 párrafo segundo y 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 17 Bis, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción V y VII, 5, 6, 8 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4, 5 fracción II, 15 fracciones II, III, XI y XII, y 28 primer párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEDA); artículos 2, 3 fracciones XII, XVI y XVII, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 6 párrafos primero fracciones I, II y III, y segundo del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA); en concordancia con el artículo 19 fracción XXV, 38, 39 y 40 fracciones IX inciso c), XIX, XXXII y XXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), y 420 Quater fracciones II, IV y V del Código Penal Federal, de aplicación supletoria a la materia administrativa, en relación con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por lo que esta OR Resuelve lo siguiente.

I.- que derivado del oficio número **127DF/SGPA/UGA/DIRA/1150/2023**, se desprende que **El Promovente**, no compareció ante esta autoridad, dentro del plazo legal concedido que trascurría de los días **treinta de mayo al trece de junio de 2023**, para presentar la información requerida; **por lo que es procedente desechar la solicitud que nos ocupa** en virtud de que fue previamente apercibido para que en caso de que no presentará la información requerida correctamente en los términos solicitados, procedería el **desechamiento** de su solicitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; por lo que se dicta el presente:

II.- Que es procedente desechar la solicitud ingresada con la bitácora **07/DC-0037/04/23**, en relación con **El Proyecto**", sometido a consideración de esta autoridad por **El Promovente**, en virtud de que la información que se le requirió **NO fue presentada**, en términos de lo dispuesto en el artículo 17-A primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT

EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Oficio No. 1270R/SGPA/UGA/DIRA/2056/2023

EXPEDIENTE: 16.24S.711.4-32/2023

III.- Notificar la presente a **El Promovente** y/o a sus autorizados, en el domicilio señalado en el proemio de la presente, de conformidad con los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

IV.- Quedan a salvo los derechos del **El Promovente, para interponer nuevamente su solicitud**, con la información técnica requerida para que esta autoridad pueda resolver la competencia ambiental en las obras y actividades de **El Proyecto**.

V.- Se le hace del conocimiento que contra la presente procede la interposición del Recurso de Revisión, en términos de lo dispuesto en los artículos 83 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VI.- Archivar el expediente como asunto totalmente concluido para los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo establecido en el Artículo 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), de aplicación supletoria a la LGEEPA que establece que pone fin al procedimiento administrativo la resolución del mismo.

De conformidad con los artículos 35, 36 y demás relativos aplicables de la LFPA, se notificará el presente oficio, por alguno de los medios legales previstos, al **promovente** o a su autorizado, en el domicilio y medios señalados para tales efectos.



ATENTAMENTE

SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIAPAS

BIÓL. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLÉN

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas, previa designación, firma la C. Guadalupe de la Cruz Guillén, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial".

GCC / UGS / RTR / CECG / MLCJ

Página 3 de 3